



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA ILUMINACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

**CERTIFICADO**

**DOÑA SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-**

**C E R T I F I C A:** Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 404/2018, de fecha ocho de octubre, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de **modificación presupuestaria nº 42/2018** modalidad **transferencia de crédito** que por importe de de **trescientos tres mil euros (303.000,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta conjunta de modificación presupuestaria de transferencia de crédito presentada por la Concejal Teniente de Alcalde de Economía, Empresa y Empleo y el Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras con el fin de reajustar los créditos del ejercicio 2018 para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la promoción turística del municipio en el exterior en su anualidad 2017, y también para dotar con créditos las actuaciones de dinamización comercial previstas a desarrollar en La Noche en Blanco, financiándose todo ello con minoraciones del capítulo 6 de gastos al no estar previsto llevar a cabo la totalidad de las inversiones.

Consta también propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Educación, Juventud y Fiestas, solicitando créditos para hacer frente a los gastos ocasionados por la Fiesta del Cristo de La Laguna y demás actividades de la delegación, a financiar con minoración en los gastos corrientes del Área de Educación dado que no se prevén mayores gastos en las aplicaciones presupuestarias en las que se propone realizar las minoraciones.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12018000056961, por importe de 303.000,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 3 de octubre de 2018.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **modificación presupuestaria N° 42/2018** en la modalidad de **transferencia de crédito**, por importe de **trescientos tres mil euros (303.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

**TRANSFERENCIA NEGATIVA**

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
160	45400	61901	Caminos Vecinales- Otr. Inv. reposic. Y bb ( Adecuación pavimento Camino La Rúa)	218.000,00
151	32000	22400	Adm. Gral Educación – Primas de seguros	1.200,00
151	32000	21300	Adm. Gral Educación – Rep. mtno. y cons. Maquin, inst. y util.	500,00
151	32000	21200	Adm. Gral Educación – Rep, mtno. y cons. Edific y otras constr.	40.000,00
151	32000	22706	Adm. Gral Educación – Estudios y trabajos técnicos	6.000,00
151	32000	22199	Adm. Gral Educación – Otros suministros	17.000,00
151	32000	20500	Adm. Gral Educación – Arrendamiento mobiliario y enseres	8.300,00
151	32000	22699	Adm. Gral Educación – Otros gastos diversos	12.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>303.000,00</b>

**TRANSFERENCIA POSITIVA**

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
140	43100	22799	Comercio – Estud y Trabajos realiz. otras empr. y prof.	200.000,00
180	43200	46100	Inform. Y prom. turística- A Cabildos Insulares	18.000,00
132	33800	22609	Fiestas – Actividades culturales y deportivas	50.000,00
132	33800	22699	Fiestas – Otros gastos diversos	35.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>303.000,00"</b>

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a ocho de octubre de dos mil dieciocho.